

124

LUIS ORLANDO VEGA VEGA.
ABOGADO ESPECIALISTA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
 La ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N° RAD. 2018-0280
DEMANDANTE: AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA AP S.A.S
DEMANDADO: BEYER MENDOZA, RUTH PATRICIA MENDOZA Y CARMEN ACOSTA

LUIS ORLANDO VEGA VEGA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar mediante el presente escrito liquidación de las costas, solicitando la aprobación de la misma.

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	TASA	CAPITAL	INTERES X MES
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$ 230.523.218,56	\$ 4.874.893,79
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$ 230.523.218,56	\$ 4.847.207,41
18,77%	ENERO	2020	30	2,09%	\$ 230.523.218,56	\$ 4.815.095,28
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,12%	\$ 230.523.218,56	\$ 4.881.559,88
18,95%	MARZO	2020	30	2,11%	\$ 230.523.218,56	\$ 4.856.373,46
TOTAL INTERESES						\$ 24.274.929,82

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA EN AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
\$260.109.668,1

INTERESES MORA CAUSADOS DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2020
\$24.274.929,82

TOTAL LIQUIDACION A FECHA 30 DE MARZO DE 2020
\$284.384.597,92

TOTAL LIQUIDACIÓN: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. (\$284.384.597,92)

Atentamente,


LUIS ORLANDO VEGA VEGA
 C.C. N° 9.520.542 de Sogamoso
 T.P. N° 60.178 del C.S. de la J.

YOPAL - CASANARI
 a anterior escrito recibido hoy **24-06-2020**
 hora: **10:36 am** Fue presentado personalmente
 por: **Correo Institucional**
 en el No. **6104** de No. **1751**
 Escaneado con CamScanner



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

SECRETARIA:

Al despacho del señor juez, hoy 24 de junio de 2020, el presente proceso, con la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora, visto a folio 124. Sírvase proveer.

La secretaria,

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal (Casanare), 02 JUL. 2020

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2018-00280-00.

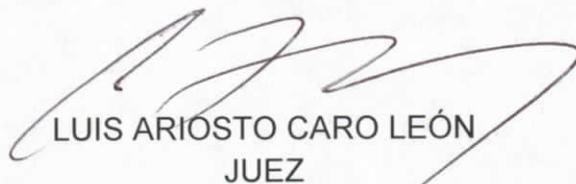
Evidenciado el anterior informe secretarial y revisado el proceso, el Juzgado,

I. DISPONE:

PRIMERO: De la liquidación de crédito de la cual da cuenta la secretaria, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, conforme a lo dispuesto al art. 446-2 del CGP.

SEGUNDO: Expirado el término anterior, vuelva el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ARIOSTO CARO LEÓN
JUEZ

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes, mediante anotación en ESTADO No. 011, fijado hoy, 03 JUL. 2020, a las 7:00 a.m.

La secretaria,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA GH